

ANEXO N° 1

TASAS REGISTRALES DEL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN - PREDIOS

Valor de UIT 2026 = S/ 5,500 (D.S. N° 301-2025-EF)

CONCEPTO	DERECHOS REGISTRALES					
	DE CALIFICACION		DE INSCRIPCIÓN (1)			
	TASA FIJA % De la UIT	TASA FIJA En Soles	TASA VARIABLE % Del Valor del Acto			
1. TRANSFERENCIAS	0.81	44.50	1.5/1000 (2) a) aplicable a actos valorizados hasta S/.35,000			
1.1 Adjudicaciones						
1.2 Anticipo de legítima						
1.3 Aporte						
1.4 Cesión de derechos						
1.5 Compra venta						
1.6 Dación en pago						
1.7 Donación (revocatoria, reversión)						
1.8 Expropiación (reversión, caducidad)						
1.9 Partición						
1.10 Prescripción adquisitiva					3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/.35,000	
1.11 Sucesión (intestada / testamentaria)						
1.12 Otros						
1.13 Posesión sobre predios inscritos					S/ 20.00 (3)	
2. CARGAS Y GRAVAMENES	0.81	44.50			0.75/1000 (2) a) aplicable a actos valorizados hasta S/.35,000	
2.1 Afectación en uso (desafectación, extinción)						
2.2 Anticresis						
2.3 Arrendamiento (cesión, subarrendamiento, resolución, etc.)						
2.4 Arrendamiento financiero (cesión, resolución, etc.)						
2.5 Autorización judicial para practicar actos inscribibles						
2.6 Bloqueo						
2.7 Contrato de opción						
2.8 Declaración de insolvencia						
2.9 Hipoteca						
2.10 Medidas cautelares					1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/.35,000	
2.11 Pacto de reserva de dominio						
2.12 Pacto de retroventa						
2.13 Patrimonio familiar						
2.14 Servidumbre						
2.15 Uso						
2.16 Usufructo						
2.17 Otros						
3. INSCRIPCIÓN DEL PREDIO Y SUS MODIFICACIONES	1.94	106.70	3/1000			
3.1 Primera de Dominio / Plano Perimétrico						
3.2 Habilitación/Plano de Trazado y Lotización/Parcelación						
3.3 Declaratoria de Fábrica					3/1000 (4)	
	3/1000					
	0.97	53.30	TASA FIJA			
			TASA FIJA			
	80% De la Tasa	En Nuevos Soles	20% De la Tasa	En Nuevos Soles		
3.4 Independización (por subdivisión, por propiedad horizontal) (5)	1.94	106.70	85.30	21.40		
3.5 Acumulación (5)	1.94	106.70	85.30	21.40		
3.6 Rectificación de Area	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.7 Cambio de Antecedente Registral	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.8 Cambio de Jurisdicción	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.9 Cambio de Uso	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.10 Numeración	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.11 Prórroga de Anotación Preventiva	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.12 Resolución Administrativa	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.13 Reglamento Interno	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.14 Junta de Propietarios	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.15 Designación de Presidente de Junta de Propietarios	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.16 Modificación de Area	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.17 Modificación de Porcentaje	0.97	53.30	42.60	10.70		
3.18 Otros	0.97	53.30	42.60	10.70		

Notas:

(1) El monto mínimo a cobrar por derechos de inscripción, en el caso del rubro Transferencias, valoradas e invaloradas, es de 0.26% de la UIT o **S/ 14.30** y en el caso del rubro Cargas y Gravámenes, valorados e invalorados, de 0.16% de la UIT o **S/ 8.80**

(2) Este porcentaje se aplica sobre el valor total del acto.

(3) Tarifa única aplicable, mientras se encuentre vigente el contrato de préstamo entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID N°1340-OC/PE, para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de Titulación y Registro de Tierras-PTRT-2

(4) Adicionalmente, se paga una tasa de 0.32% de la UIT, o **S/ 17.60** por cada partida que se genere.

(5) La tasa establecida corresponde a cada partida que se independice o que sea objeto de acumulación, según sea el caso.

UIT = 5500